



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de enero de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	ROGELIO GUERRA RUDA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180032900
Asunto:	Termina proceso por pago

ANTECEDENTES

En el proceso ejecutivo laboral promovido por ROGELIO GUERRA RUDA contra de COLPENSIONES, la Apoderada judicial de la demandada solicita la terminación del proceso por pago (anexo 4 del expediente digital).

El 18 de mayo de 2018 se libró el Mandamiento de pago por la suma de \$1.052.429, por concepto de incremento pensional por hijo menor a cargo, como consta a folios 5 del expediente digital.

En la audiencia de excepciones celebrada el 31 de agosto de 2018, se condenó a la demandada reconocer el 7% del crédito por concepto de agencias en derecho a favor del demandante (folios 26-28 E.D.)

Mediante auto del 2 de mayo de 2019, se corre traslado de la liquidación del crédito y de las costas presentada por la parte ejecutante de la siguiente manera: \$1.052.429, por concepto de capital y \$73.670, por concepto de costas y agencias en derecho, para un total de \$1.052.429 (fls.30,32). Liquidación que fue aprobada y declarada en firme mediante auto de mayo 2 de 2019 (fls.33).

Mediante Resolución SUB 225752 de septiembre 14 de 2021, la demandada reconoce al señor ROGELIO GUERRA RUDA \$1.052.429 por concepto de pago de sentencia (anexos 3 y 6 E.D.), como consta en el informe del proceso presentado por la parte ejecutante en el anexo 8 del expediente digital.

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho, que la demandada realizó un pago parcial con relación a la liquidación del crédito, mediante la Resolución SUB 225752 de septiembre 14 de 2021 por valor de \$1.052.429, quedando pendiente por cancelar el valor de las costas procesales por valor de \$73.670.

Ahora bien, revisado el portal del Banco Agrario de títulos judiciales se evidencia que la demandada consignó el título judicial 413230003540649 el 3 de junio de 2020, por valor de \$534.588 (anexo 9 E.D).

Así las cosas, se ordena fraccionar el título judicial mencionado de la siguiente manera: \$73.670 a favor del demandante, para el pago de las costas procesales y \$460.918 a nombre de COLPENSIONES, por concepto de remanentes.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y el archivo de las diligencias, previa desanotación de los registros-

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo laboral incoado por ROGELIO GUERRA RUDA, con c.c. 3.476.398, contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial 413230003540649 de junio 3 de 2020, por valor de \$534.588, de la siguiente manera: \$73.670 a favor del demandante y \$460.918 a nombre de COLPENSIONES, conforme lo dispuesto en la parte resolutive.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación de los registros.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bdb92a08d710574ea3fa27a771cf34e00b2c4a0bf036385e49272e25ccbdae**

Documento generado en 27/01/2022 11:30:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>